

## **Política de Lobbying o Cabildeo**

La presente Política de Cabildeo nos proporciona una mayor visión acerca de los principios establecidos en la Guía de Valores de AES sobre este tema.

### **Definición del Término Cabildeo (Lobbying)**

Ciertas interacciones entre un empleado de AES (o cualquier tercera persona que actúe en nombre de AES) y un funcionario del gobierno o cualquier miembro de su personal, podrá ser considerado “cabildeo”. El término cabildeo incluye circunstancias en las que un empleado de AES o una tercera parte que actúe en nombre de la empresa (ya sea un abogado, consultor o contratista) se comunica con un funcionario del gobierno o personal del gobierno para representar las ideas de AES en materia legislativa, asuntos regulatorios y cuestiones normativas.

El hacer lobby juega un papel importante dentro de nuestros esfuerzos por mantener a las instancias gubernamentales informadas de los asuntos regulatorios y legales que afectan nuestras actividades comerciales. Sin embargo, el cabildeo es también una actividad que, tanto en los Estados Unidos así como en otros países en los que la empresa AES sostiene actividades comerciales, se encuentra regulado por leyes locales, estatales y nacionales a fin de impedir que se cometan excesos. En consecuencia, una persona de AES que dedica parte de su tiempo a actividades de cabildeo en nombre de AES o que retiene a algún lobista externo para que se dedique a actividades de cabildeo en nombre de AES, debe reportarlo al Departamento de Compliance en Arlington, antes de dedicarse a dicha actividad, ya que la misma podría desencadenar una serie de requisitos regulatorios y legales para AES, incluyendo ciertas obligaciones de registro y reporte.

Por ejemplo, bajo la Ley Federal de los EU, una persona de AES que dedica por lo menos el 20 por ciento de su tiempo a actividades de cabildeo a nivel federal y contacta por lo menos a un oficial del gobierno federal ya sea en persona, por vía telefónica o por comunicación escrita como parte de dichas actividades dentro de un período de seis meses, requiere que AES registre a dicha persona como lobista de AES y que presente reportes de divulgación de las actividades de cabildeo de dicha persona.

Debido a que los requisitos de registro y reporte de actividades de cabildeo son complejos y a menudo cambiantes, por favor notifique al Departamento de Compliance de AES sobre cualquier actividad de cabildeo realizada por su compañía, ya sea por una persona de AES o una tercera parte actuando en nombre de AES, antes de realizar dicha actividad de cabildeo, de modo que AES pueda asegurarse de que cumple con todos los requisitos de registro y reporte locales, estatales y nacionales de los países en los que AES tiene operaciones comerciales.

### **Servicios Externos de Cabildeo**

- La integridad en los negocios es un estándar clave para seleccionar y retener a terceras partes para que representen a AES. Sólo debemos considerar como lobistas a aquellas personas y entidades que sean calificadas y de buena reputación y asegurarnos de que la compensación que reciban sea razonable en proporción a los servicios prestados.
- La contratación de terceras partes para que éstas realicen actividades de cabildeo en nombre de AES está sujeta al proceso de revisión de cumplimiento de AES. Se requiere que toda persona de AES lleve a cabo una investigación exhaustiva de la reputación de todo individuo y entidad que vaya a estar involucrado en nombre de AES y que obtenga la aprobación del Chief Compliance Officer de AES en Arlington.
- Además, dependiendo de los hechos y las circunstancias, al personal de AES puede requerírsele que obtenga una opinión legal de abogados externos antes de involucrar a cualquier individuo o entidad para que confirme que los servicios de cabildeo propuestos cumplen con todos los requisitos legales, incluyendo los requisitos de registro y reporte aplicables. Favor de consultar con el Departamento de Compliance para determinar si algún caso en particular requiere o no de una opinión legal. Es importante destacar que para que una persona que no sea ciudadana de los EU establezca contacto con un oficial del gobierno de los Estados Unidos puede que se necesite un proceso de registro de conformidad con la Ley de Registro de Agentes Extranjeros.
- Finalmente, todo trabajo de cabildeo debe realizarse de conformidad con un contrato escrito que contenga el vocabulario de cumplimiento adecuado. Además, el lobista debe firmar una certificación de lobista que declare que dicho lobista acuerda someterse a los términos del Programa de Cumplimiento de AES.

### Honorarios y Pagos

Los honorarios pagados por todos los servicios de cabildeo deberán estar de acuerdo al valor justo de mercado para dichos trabajos y no deberán incluir tarifa adicional alguna de éxito o contingencia. Todos los pagos hechos a los lobistas y todos los gastos en que éstos incurran deberán ser debidamente documentados (este requisito se aplica igualmente al personal de AES que funja como lobista en nombre de AES). El personal de AES deberá ser cauteloso con las solicitudes inusuales que le haga algún lobista propuesto tales como pagos a terceras partes, pagos a bancos fuera del país en el que el lobista presta sus servicios, y pagos en monedas extranjeras a la del país en la que el lobista presta sus servicios.

### Entretenimiento

El entretenimiento de los lobistas debe ser apropiado y no excesivo, y que vaya de acuerdo con la Guía de Valores y Políticas de AES y que sea permitido de acuerdo a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) y la ley local. Al desempeñar sus

funciones en nombre de AES, se espera que tanto el personal de AES como los lobistas externos cumplan con todas las leyes y políticas aplicables. Ningún miembro de AES deberá, bajo ninguna circunstancia, asumir ninguna conducta a través de un lobista que de otro modo estuviere prohibida.

### Pagos Prohibidos

Ninguna persona de AES ni ningún lobista externo deberá, bajo ninguna circunstancia, hacer, ofrecer, entregar, prometer, pagar o autorizar la entrega, ofertar, realizar promesa o pago de ningún dinero, regalo, ni prebenda alguna de valor a un oficial del gobierno a cambio de ventajas comerciales o injustas.

Si tiene cualquier duda sobre si una actividad en particular cae dentro de la categoría de cabildeo o no, o si tiene cualquier pregunta acerca de esta Política, contacte el Departamento de Compliance de AES.